

En Málaga, a 03 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Lisardo Morán Urdiales, mayor de edad y con D.N.I. núm. 44585092-Y.

Y de otra, D. Juan Francisco Leiva Molina, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Bailén (23710 Jaén), en Avenida de Andújar, 40 y con D.N.I. número 26.239.067-T.

INTERVIENEN

D. Lisardo Morán Urdiales, en nombre y representación de la entidad **RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.** (en adelante Red de Villas) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Juan Carlos Martín Romero, el día 10 de septiembre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 712, folio 176, hoja MA-103.680, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93/025534.

Actúa en calidad de Consejero-Apoderado de la entidad según escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante el Notario de Málaga, D. Leopoldo López-Herrero Pérez el 11 de agosto de 2023, con el número 4.075 de su protocolo.

D. Juan Francisco Leiva Molina, en nombre y representación, de la entidad mercantil **CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.** (en adelante CAMPOS LEIVA), domiciliada en Avenida de Andújar, 40 de Bailén (23710 Jaén). Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Granada, Dª Esperanza Méndez Vilchez, de fecha 16 de octubre de 2.008, con número 749 de protocolo y CIF número B23632847.

Actúa como Administrador de la expresada sociedad, según resulta de la Escritura de apoderamiento, de fecha 02 de febrero del 2023, autorizada por el Notario D. José Carlos Fernández Díaz, Notario de Lopera, del Colegio de Andalucía, Distrito de Andújar, con el número 1445 de su protocolo.

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que RED DE VILLAS es una sociedad mercantil del Sector Público Andaluz, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión y explotación de inmuebles y servicios afectos al uso hotelero-turístico; y concretamente la gestión y explotación de la red de establecimientos turísticos/hoteleros titularidad de la Junta de Andalucía, encontrándose en explotación, actualmente, la Villa Turística de Bubión, Villa Turística de Laujar de Andarax, Villa Turística de Cazorla, Villa Turística de Priego de Córdoba y Villa Turística de Grazalema.

SEGUNDO.- Que, en cumplimiento de esos fines, RED DE VILLAS ha tramitado expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE LOS HOTELES GESTIONADOS POR "RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.": HOTEL VILLA DE BUBIÓN (GRANADA), HOTEL VILLA DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERÍA), HOTEL VILLA DE CAZORLA (JAÉN), HOTEL VILLA DE GRAZALEMA (CÁDIZ) Y HOTEL VILLA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA). Expediente nº: C102-01MA-0324-0008-21.

TERCERO.- Que, tras el correspondiente procedimiento de contratación, la adjudicación del suministro del Lote 21 "Carnes y embutidos frescos. Priego" al Hotel Villa de Priego de Córdoba

C/ Compañía, 40.
29008 - Málaga

T: 951 299 300

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 1 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkNDlJNTA1M2FjZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(Córdoba), gestionado por RED DE VILLAS Turísticas de Andalucía, S.A., ha recaído en la entidad CAMPOS LEIVA, que reúne la capacidad y solvencia técnica necesaria para la realización de los mencionados trabajos de suministros.

CUARTO.- Que, reconociéndose las partes aquí reunidas la capacidad necesaria para contratar y obligarse, suscriben el presente contrato que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro del Lote 21 "Carnes y embutidos frescos. Priego", por parte de CAMPOS LEIVA y a favor de RED DE VILLAS: Hotel-Villa de Priego de Córdoba (Córdoba).

Las características del suministro a realizar deberán ajustarse, en todo su contenido, a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que rigieron la licitación, así como a la propuesta presentada por CAMPO LEIVA.

SEGUNDA.- Descripción del Suministro.

CAMPOS LEIVA suministrará el Lote 21 "Carnes y embutidos frescos. Priego" a Hotel-Villa de Priego de Córdoba (Córdoba), según el detalle de productos y cantidades estimadas que figuran en el ANEXO 1.

RED DE VILLAS se reserva la posibilidad de solicitar el suministro de productos distintos a los especificados en el Anexo 1, previa solicitud de presupuesto a la empresa adjudicataria.

Los distintos productos serán suministrados mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y para las unidades que el Hotel pida en el momento de su necesidad, y el plazo máximo de entrega será el ofertado por el adjudicatario de hasta 12 horas, computándose dicho plazo desde el momento que se formalice la petición.

La entrega del suministro se hará en el horario que requiera el Hotel y en el lugar o lugares indicados por el personal del mismo, obligándose a efectuar las descargas y colocación de los productos en los almacenes del Hotel con su propio personal.

- GARANTIA

El Plazo de garantía sobre los productos suministrados será de un mes, a contar desde la fecha de recepción del producto.

El adjudicatario deberá responder de la calidad de los productos suministrados y de las deficiencias que hubiere en ellos.

- COORDINADOR

La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del servicio, seguimiento, funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

CAMPOS LEIVA se compromete a cumplir las cláusulas establecidas en el presente contrato, así como hacerse cargo de todas y cada una de las deficiencias amparadas por dicha garantía, en el plazo máximo de 24 horas a contar desde su puesta en conocimiento por parte de la Villa Turística.

TERCERA.- Duración del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO desde su firma, con posibilidad de prórroga de DOS años más.

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 2 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTRkNDlNTA1M2FjZWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Precio, facturación y forma de pago.

4.1.- Precio.

El precio que RED DE VILLAS abonará a CAMPOS LEIVA, por el suministro contratado, será el indicado como precio máximo unitario para cada uno de los elementos conforme a su oferta que figura en el ANEXO 2.

En los citados importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Se declara improcedente la revisión de precios.

4.2.- Facturación y forma de pago.

RED DE VILLAS abonará a CAMPOS LEIVA la realización de los trabajos encomendados, previa emisión de la correspondiente factura, en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de registro de entrada, previa verificación de conformidad de los trabajos de suministros contratados.

Cada factura se expedirá conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderá siempre a las prestaciones contratadas, describiendo los suministros realizados que se facturan y en todas ellas se indicarán el número de expediente C102-01MA-0324-0008-21.

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las unidades de productos efectivamente suministrados y aceptados en el mes objeto de facturación.

QUINTA.- Garantía.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, CAMPOS LEIVA hace entrega a RED DE VILLAS de CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN nº 4.332.845, firmada con la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de fecha 31 de enero de 2025, por importe de MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.411,84 €), correspondiente al 5% del importe de licitación del Lote 21 "Carnes y embutidos frescos. Priego".

Dicha garantía responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas a CAMPOS LEIVA en razón de la ejecución del contrato.
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a RED DE VILLAS por demora de CAMPOS LEIVA en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a RED DE VILLAS con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
- c) De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a CAMPOS LEIVA.

SEXTA.- Compromisos de CAMPOS LEIVA.

a) CAMPOS LEIVA se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

b) El personal adscrito por CAMPOS LEIVA a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con RED DE VILLAS, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

CAMPOS LEIVA está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo, estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 3 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkNDljNTA1M2FjZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Andalucía, en especial el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la citada accesibilidad.

En general, CAMPOS LEIVA responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra Red de Villas ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

c) Serán de cuenta de CAMPOS LEIVA, los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, así como las indemnizaciones de todo tipo que tengan su causa en la ejecución de los trabajos y todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato.

Igualmente, queda prohibida la utilización para uso personal de equipos o servicios de las instalaciones de la Villa, tales como ordenadores, teléfonos, fax, etc., salvo autorización expresa y manifiesta de la Dirección para fines relacionados con el objeto de este servicio.

SÉPTIMA.- Cesión del contrato. Subcontratación.

Para que CAMPOS LEIVA pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros se exigirá los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 214 de la LCSP.

Para poder subcontratar con terceros se cumplirán los requisitos previstos en el apartado 2 del art. 215 de la LCSP.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a CAMPOS LEIVA como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.

OCTAVA.- Protección de datos.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de Red de Villas para la prestación del servicio, CAMPOS LEIVA asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que la empresa adjudicataria deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

NOVENA.-Transparencia y obligación de suministrar información.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, CAMPOS LEIVA, previo requerimiento de RED DE VILLAS, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DÉCIMA.- Resolución del contrato.

Son causa de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de CAMPOS LEIVA.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones pactadas.
- d) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 4 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTRkNDlINTA1M2FjZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- e) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso de CAMPOS LEIVA, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b) El incumplimiento por parte de RED DE VILLAS de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a CAMPOS LEIVA.
- c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de CAMPOS LEIVA, ésta perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a RED DE VILLAS los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.

Ambas partes, para la resolución de las divergencias que pudieran derivarse de la interpretación de las estipulaciones de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado
RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA

D. Juan Francisco Leiva Molina
Administrador
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 5 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkNDIjNTA1M2FjZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO 1 PRODUCTOS Y CANTIDADES ESTIMADAS. LOTE 21**

Productos	Unidad de medida	Previsión consumo
BACON AHUMADO	KG.	20
CAÑA DE LOMO IBÉRICA	KG.	15
CHORIZO FRESCO	KG.	50
CHORIZO IBÉRICO	KG.	15
HUESOS DE CANILLA Y AVÍOS SALADOS PARA CALDOS CASEROS	KG.	60
JAMON IBERICO DE RECEBO	KG.	40
MORCILLA NEGRA	KG.	40
SALCHICHÓN IBÉRICO	KG.	15
ABANICO DE CERDO IBÉRICO	KG.	60
CABEZA DE LOMO CERDO BLANCO	KG.	100
CALLOS DE CERDO ALIÑADOS	KG.	15
CARRILLADA DE CERDO BLANCO	KG.	60
CARRILLADA DE CERDO IBÉRICA	KG.	80
CHULETERO CON CABEZA-CERDO BLANCO CORTADO	KG.	100
CODILLO-CERDO BLANCO CORTADO	KG.	60
COSTILLA DE CERDO BLANCO TROCEADA CARNOSA	KG.	35
JAMÓN DE CERDO ENTERO DESHUESADO	KG.	100
LAGARTO DE CERDO IBÉRICO	KG.	50
LOMO DE CERDO BLANCO	KG.	100
LOMO DE CERDO BLANCO ADOBADO	KG.	20
MANTECA CERDO BLANCO	KG.	3
PANCETA DE CERDO FRESCA CORTADA (PARA TORREZNILLOS)	KG.	30
PINCHITO DE CERDO ALIÑADO	KG.	70
PLUMA DE CERDO IBÉRICO	KG.	50
PRESA DE CERDO BLANCO	KG.	50
PRESA DE CERDO IBERICA	KG.	20
PUNTAS DE SOLOMILLO BLANCO	KG.	20
SECRETO DE CERDO BLANCO	KG.	100
SECRETO DE CERDO IBÉRICO	KG.	25
SOLOMILLO CERDO BLANCO	KG.	100
SOLOMILLO CERDO IBÉRICO	KG.	100
CONEJO TROCEADO	KG.	30
CALDERETA DE CORDERO TROCEADA	KG.	100
CHULETILLA CORDERO LECHAL-CORDERO/CHIVO	KG.	15
GALLINA ENTERA	KG.	80
PECHUGA DE PAVO	KG.	40
ALITAS DE POLLO	KG.	30

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 6 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkNDljNTA1M2FJZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTOS TRASEROS DE POLLO (peso de 250-300gr. La unidad)	KG.	250
JAMONCITOS DE POLLO	KG.	80
PECHUGA DE POLLO	KG.	150
PINCHITO DE POLLO ALIÑADO	KG.	70
POLLO ENTERO TROCEADO	KG.	80
TRASERAS DE POLLO DESHUESADAS CON PIEL (PESO MÍNIMO 250 GR LA UNIDAD)	KG.	250
BABILLA-TERNERA	KG.	80
CALLOS DE TERNERA ALIÑADOS	KG.	15
CARNE PICADA MIXTA TERNERA Y CERDO	KG.	40
CARRILLADA DE TERNERA	KG.	100
CHULETÓN DE TERNERA (600-700GR)	KG.	30
ENTRECOTE DE TERNERA ALTO	KG.	15
ENTRECOTE DE TERNERA BAJO	KG.	15
RABO DE TORO	KG.	80
TERNERA GUIISO	KG.	30

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 7 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	naZ7MZTRkNDIjNTA1M2FJZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 2 PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS LOTE 21

Productos	Unidad medida	Previsión consumo	Precio Max. SIN IVA	Total Anual
BACON AHUMADO	KG.	20	6,50 €	130,00 €
CAÑA DE LOMO IBÉRICA	KG.	15	19,50 €	292,50 €
CHORIZO FRESCO	KG.	50	6,75 €	337,50 €
CHORIZO IBÉRICO	KG.	15	14,90 €	223,50 €
HUESOS DE CANILLA Y AVÍOS SALADOS PARA CALDOS CASEROS	KG.	60	5,90 €	354,00 €
JAMON IBERICO DE RECEBO	KG.	40	19,90 €	796,00 €
MORCILLA NEGRA	KG.	40	4,75 €	190,00 €
SALCHICHÓN IBÉRICO	KG.	15	14,90 €	223,50 €
ABANICO DE CERDO IBÉRICO	KG.	60	22,00 €	1.320,00 €
CABEZA DE LOMO CERDO BLANCO	KG.	100	6,90 €	690,00 €
CALLOS DE CERDO ALIÑADOS	KG.	15	4,90 €	73,50 €
CARRILLADA DE CERDO BLANCO	KG.	60	11,50 €	690,00 €
CARRILLADA DE CERDO IBÉRICA	KG.	80	13,90 €	1.112,00 €
CHULETERO CON CABEZA-CERDO BLANCO CORTADO	KG.	100	6,40 €	640,00 €
CODILLO-CERDO BLANCO CORTADO	KG.	60	4,90 €	294,00 €
COSTILLA DE CERDO BLANCO TROCEADA CARNOSA	KG.	35	6,80 €	238,00 €
JAMÓN DE CERDO ENTERO DESHUESADO	KG.	100	5,50 €	550,00 €
LAGARTO DE CERDO IBÉRICO	KG.	50	19,90 €	995,00 €
LOMO DE CERDO BLANCO	KG.	100	6,20 €	620,00 €
LOMO DE CERDO BLANCO ADOBADO	KG.	20	6,25 €	125,00 €
MANTECA CERDO BLANCO	KG.	3	2,90 €	8,70 €
PANCETA DE CERDO FRESCA CORTADA (PARA TORREZNILLOS)	KG.	30	5,40 €	162,00 €
PINCHITO DE CERDO ALIÑADO	KG.	70	5,90 €	413,00 €
PLUMA DE CERDO IBÉRICO	KG.	50	22,00 €	1.100,00 €
PRESA DE CERDO BLANCO	KG.	50	8,90 €	445,00 €
PRESA DE CERDO IBERICA	KG.	20	24,90 €	498,00 €
PUNTAS DE SOLOMILLO BLANCO	KG.	20	8,50 €	170,00 €
SECRETO DE CERDO BLANCO	KG.	100	6,90 €	690,00 €
SECRETO DE CERDO IBÉRICO	KG.	25	23,90 €	597,50 €
SOLOMILLO CERDO BLANCO	KG.	100	8,90 €	890,00 €
SOLOMILLO CERDO IBÉRICO	KG.	100	15,50 €	1.550,00 €
CONEJO TROCEADO	KG.	30	9,25 €	277,50 €
CALDERETA DE CORDERO TROCEADA	KG.	100	7,50 €	750,00 €
CHULETILLA CORDERO LECHAL-CORDERO/CHIVO	KG.	15	23,80 €	357,00 €
GALLINA ENTERA	KG.	80	4,80 €	384,00 €
PECHUGA DE PAVO	KG.	40	7,80 €	312,00 €
ALITAS DE POLLO	KG.	30	3,75 €	112,50 €

C/ Compañía, 40.
29008 – Málaga

T: 951 299 300

LISARDO MORAN URDIALES		25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 8 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkNDIjNTA1M2FjZWOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTOS TRASEROS DE POLLO (peso de 250-300gr. La unidad)	KG.	250	2,90 €	725,00 €
JAMONCITOS DE POLLO	KG.	80	3,90 €	312,00 €
PECHUGA DE POLLO	KG.	150	6,80 €	1.020,00 €
PINCHITO DE POLLO ALIÑADO	KG.	70	7,50 €	525,00 €
POLLO ENTERO TROCEADO	KG.	80	3,75 €	300,00 €
TRASERAS DE POLLO DESHUESADAS CON PIEL (PESO MÍNIMO 250 GR LA UNIDAD)	KG.	250	6,50 €	1.625,00 €
BABILLA-TERNERA	KG.	80	11,50 €	920,00 €
CALLOS DE TERNERA ALIÑADOS	KG.	15	7,90 €	118,50 €
CARNE PICADA MIXTA TERNERA Y CERDO	KG.	40	8,00 €	320,00 €
CARRILLADA DE TERNERA	KG.	100	14,00 €	1.400,00 €
CHULETÓN DE TERNERA (600-700GR)	KG.	30	15,90 €	477,00 €
ENTRECOTE DE TERNERA ALTO	KG.	15	16,90 €	253,50 €
ENTRECOTE DE TERNERA BAJO	KG.	15	16,90 €	253,50 €
RABO DE TORO	KG.	80	12,50 €	1.000,00 €
TERNERA GUIISO	KG.	30	9,50 €	285,00 €
			Total	28.146,20 €

D. Lisardo Morán Urdiales
Consejero-Apoderado
RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA

D. Juan Francisco Leiva Molina
Administrador
CENTRAL LOGÍSTICA CAMPOS LEIVA, S.L.

LISARDO MORAN URDIALES			25/02/2025 15:21:48	PÁGINA: 9 / 9
JUAN FRANCISCO LEIVA MOLINA				
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTRkNDIjNTA1M2FJZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		